



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00248-2025-MINAM*

Lima, 06 de octubre de 2025

**VISTOS**, el Informe N° 00155-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00433-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00381-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00237-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01209-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00831-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OF. RE (DMA) N° 2-21-C/350 de fecha 29 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la Carta s/n de fecha 8 de agosto de 2025, del Presidente designado de la Trigésima Conferencia de las Partes (COP30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a través de la cual, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar de la Reunión Ministerial de Alto Nivel Pre-COP30, Consultas de alto nivel de la Presidencia, y la Reunión con Jefes de Delegación, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 13 al 16 de octubre de 2025;

Que, el objetivo de los referidos eventos, es abordar temas clave como la Hoja de Ruta de Bakú a Belém, y la conexión entre clima y naturaleza, permitiendo a las delegaciones posicionarse y debatir sobre puntos cruciales de la agenda climática; así como, profundizar los temas de negociación más críticos y estratégicos, preparando el terreno para la COP30 en Belém; además, de facilitar las consultas de alto nivel de la Presidencia de la COP30, que tienen el propósito de escuchar las expectativas de las delegaciones con respecto a los resultados que se esperan de la COP30 en Belém, lo que servirá como un espacio para el diálogo y el entendimiento mutuo; y promover la discusión de los Jefes de Delegación en los puntos más importantes y complejos de la agenda de negociación de la COP30 a fin de consensuar puntos en común;

Que, el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que el Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales está a cargo del/la Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro del Ambiente; ejerce competencia en las materias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica, cambio climático y desertificación y el manejo de los suelos;

Que, los literales f) y h) del artículo 10 del ROF del MINAM establecen como funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, conducir y monitorear la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, de Lucha contra la Desertificación y Sequía, de Diversidad Biológica, así como otros instrumentos orientadores para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las entidades correspondientes; y, verificar el cumplimiento de las disposiciones de los tratados y otros instrumentos internacionales en materia ambiental, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los sectores competentes, así como, actuar como punto focal cuando corresponda, en coordinación con los sectores competentes;

Que, el artículo 66 del ROF del MINAM, señala que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros. Coordinando en lo que corresponda, con los actores estatales y no estatales; siendo estos últimos, el sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, los literales c), d), e) y f) del artículo 72 del ROF del MINAM establecen como funciones de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, elaborar y coordinar la implementación de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, así como promover la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y su reporte periódico según lo establezca la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en el marco del componente de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y en coordinación con las entidades competentes; elaborar los reportes sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), incluyendo el reporte del nivel de avance en la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+; implementar y administrar el componente de mitigación del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, las herramientas del MRV, tales como la línea de base de emisiones y remociones de GEI, el INFOCARBONO, la Huella de Carbono Perú y el Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), incluyendo la evaluación de la propuesta para el registro y la autorización de la transferencia de las unidades de reducción de emisiones de GEI, asegurando su articulación con el SINIA, y en coordinación con las unidades de organización del Ministerio y las entidades competentes; y, desarrollar la posición nacional y participar en el marco de la CMNUCC en el componente de mitigación de gases de efecto invernadero, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 00155-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00433-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y el Informe N° 00381-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la indicada Dirección General, mediante los cuales se propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de la funcionaria Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, Directora (e) de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, respecto a la importancia de su participación en el evento internacional mencionado precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 00237-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de la funcionaria y servidora antes citadas, en los eventos propuestos, toda vez que están alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01209-2025-MINAM/SG/OGPP remite el Informe N° 00449-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la funcionaria y servidora propuestas, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la funcionaria y servidora indicadas en los citados eventos, dado que permitirá llevar la posición del Perú en los diferentes temas a tratar, asegurando así que las discusiones internacionales repercutan de manera positiva en los procesos nacionales en marcha; arribar a posiciones comunes en los temas de negociación más relevantes, como mitigación, adaptación y financiamiento climático, facilitando un camino más productivo hacia la COP30 y fortaleciendo la voz de Perú en el escenario global; visibilizar el liderazgo de Perú en la acción climática, destacando los avances del país en la implementación de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y resaltando las acciones de financiamiento climático; impulsar los avances que viene realizando el país en financiamiento climático y el mercado de carbono, en el marco del cumplimiento de la NDC y en línea con las discusiones globales; dar a conocer los progresos en la normativa nacional entre los mercados voluntarios de carbono y el Artículo 6 del Acuerdo de París; y contar con insumos para la participación del Perú en la COP 30;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente resolución ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la funcionaria Raquel Hilianova Soto Torres y de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por la Re:wild;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la funcionaria Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, Directora (e) de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 12 al 17 de octubre de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria y servidora autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar del 12 al 17 de octubre de 2025, las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales al funcionario Hernando Jhonny Tavera Huarache, Jefe del Instituto Geofísico del Perú, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a los funcionarios Raquel Hilianova Soto Torres y Hernando Jhonny Tavera Huarache; a la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025068097**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **m8vc7c**